

**Intervención de la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes con proyecto de Ley de Ingresos para los municipios de Ahuacotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixnac, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Cocula, Copala, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cualác, Cuautepec, Cuetzala del Progreso, General Canuto A. Neri, Huamuxtitlán, Huitzuc de los Figueroa, Iguala, Metlatónoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Quechultenango, Tecpan de Galeana, Tlacoachistlahuaca, San Miguel Totolapan, San Luis Acatlán, Zirándaro y Zitlala todos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024.**

**La presidenta:**

Y con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se concede el uso de la palabra a la diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, quién como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos y el contenido de los dictámenes con

proyecto de Ley de Ingresos para los municipios de Ahuacotzingo, Ajuchitlán del Progreso, Alcozauca de Guerrero, Atenango del Río, Atlamajalcingo del Monte, Atlixnac, Atoyac de Álvarez, Benito Juárez, Cocula, Copala, Copanatoyac, Coyuca de Benítez, Coyuca de Catalán, Cualác, Cuautepec, Cuetzala del Progreso, General

Canuto A. Neri, Huamuxtitlán, Huitzuco de los Figueroa, Iqualapa, Metlatónoc, Pedro Ascencio Alquisiras, Pilcaya, Quechultenango, Tecpan de Galeana, Tlacoachistlahuaca, San Miguel Totolapan, San Luis Acatlán, Zirándaro y Zitlala todos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2024.

Adelante diputada.

**La diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva:**

Gracias, presidenta.

Diputadas y diputados.

Las leyes de ingresos municipales son el documento legal donde descansan los elementos específicos para que los ciudadanos cumplan con su obligación constitucional de contribuir y el Estado perciba ese derecho municipal con la finalidad de ejecutarlo con los servicios públicos que les corresponde otorgarle a la sociedad.

La lectura a cada una de las leyes municipales es vital para cumplir con el proceso legislativo y dar a conocer los parámetros que se fijan para el cobro de las contribuciones evitando así que estas sean excesivas y aplicadas de manera discrecional dando a conocer los conceptos y montos de los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos así como el monto de las percepciones que por concepto de aportaciones y participaciones federales se perciban en cada municipio.

Queremos hoy la Comisión de Hacienda, dirigir un mensaje a la autoridad municipal por eso esta solicitud del voto favorable para que también la sociedad y los contribuyentes conozcan lo que constitucionalmente les corresponde contribuir y ejecutar en más y mejores servicios públicos.

Por ello, insisto les pedimos mucho a los ayuntamientos cuyas leyes están por aprobarse que los recursos que obtenga con la aplicación de sus

**Diario de los Debates**

Chilpancingo, Gro. Miércoles 13 Diciembre 2023

leyes de ingresos sean de manera correcta y estrictamente a la prestación de servicios para mejorar la calidad de sus habitantes.

Hemos de mencionar que se ha considerado conforme a lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el nuevo sistema sobre el cobro de derecho de alumbrado público de igual forma se ha atendido lo relativo a los impuestos adicionales sobre tasas y contribuciones estatales evitando con ello una doble tributación impositiva.

Con todo ello, la Comisión de Hacienda favorece a que las contribuciones municipales se dirijan dentro de un marco jurídico respetuoso y dentro de lo que nuestro sistema constitucional precisa.

Razones suficientes para pedir que esta Plenaria vote a favor de las leyes de ingresos que hoy se someten a nuestra consideración.

Es cuanto, diputada presidenta.